

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

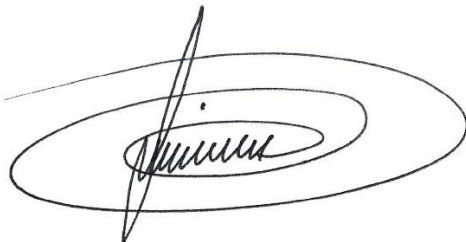
RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2022 00207 00
CLASE:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERÍA SOCIAL.
EJECUTADO:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
ESTADO	Nº. 051 del 11 de abril de 2023

De conformidad con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, en concordancia del precepto 443 numeral 2 del mismo cuerpo normativo, y a su vez por la remisión expresa del canon 299 del CPACA, modificado por el art. 81 de la Ley 2080/21 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes en atención a que la parte accionada no contestó la demanda, se fija como fecha para la realización de la audiencia de que trata la citada disposición normativa el día **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo web LifeSize u otra herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministradas por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicarlo a la dirección de correo electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, que indica: *“Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”*; Se insta a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos previamente al correo electrónico del Juzgado (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la contraparte y al buzón electrónico de la señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezd@procuraduria.gov.co), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the left.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.